



# Resolución Ministerial

N° 030-2015-PCM

Lima, 05 FEB. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) otorgó a la República del Perú a través del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), la Donación N° TF012313 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 375 000,00) para financiar el proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el Proyecto de Inclusión Social";

Que, mediante Memorando N° 001-2015-PCM/OGCS y Memorando N° 011-2015-PCM/OGCS, la Oficina General de Comunicación Social solicita la incorporación de recursos financieros hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87 725,00), provenientes de Saldos de Balance 2014, para ejecutar componentes del proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el proyecto de Inclusión Social";

Que, la Oficina de Asuntos Financieros mediante el Memorandum N° 025-2015-PCM/OAF, manifiesta que el proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el Proyecto de Inclusión Social", al 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo financiero de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 692,59);

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Recursos Financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 011-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la solicitud de incorporación de los recursos provenientes de los saldos financieros no ejecutados de la donación efectuada por el Banco Mundial, en el presupuesto institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM;



Que, contando con el visado de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejos de Ministros y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OBJETO**

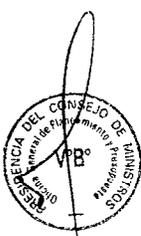
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87 725,00), de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	87 725,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>87 725,00</b> =====



<b>EGRESOS</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	C03: Secretaría General - PCM	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		
ACTIVIDAD	5000718: Difusión y Comunicación Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		87 725,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>87 725,00</b> =====





# Resolución Ministerial

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese

Ana Jara Velásquez  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

